UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, periodo 2022

Asesor:

Mag. Huaraca Aedo, Luis

Autores:

Flores Huamani, Carmen Rosa

Juro Llamocca, Anabela

Para optar el título profesional de**:**

Contador público

Abancay – Apurímac – Perú

2025

Acta de sustentación

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Acta N°: 021

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Abancay, a los **25** días del mes de **julio** del **2025**, siendo las **08:30 am** horas, se reunieron los integrantes del Jurado designados por Resolución Directoral **N° 0224-2025-UTEA-FCJCS-EPC** de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente	:	CPC. Quispe Aymituma Juan
Dictaminante	:	Mg. Ramirez Mamani Antonio
Replicante	:	Mag. Collado Benites Hernan

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

☒ Tesis ☐ Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, Periodo 2022

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Juro Llamocca Anabela
(Apellidos y Nombres)

Br.: Flores Huamani Carmen Rosa
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) Aprobado (S):

Por: Mayoría
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Juro Llamocca Anabela	Aprobado
Br. Flores Huamani Carmen Rosa	Aprobado

Siendo las 10:45 am. horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: CPC. Quispe Aymituma Juan
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)
(Firma)

Dictaminante: Mg. Ramirez Mamani Antonio
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)
(Firma)

Replicante: Mag. Collado Benites Hernan
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)
(Firma)

(*): **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.
(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Reporte de similitud

13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

12% Fuentes de Internet
3% Publicaciones
9% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.° de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del autor		
Apellidos y nombres	**:**	Flores Huamani Carmen Rosa
Tipo de documento de identidad	**:**	**Documento Nacional de Identidad**
Número de documento de identidad	**:**	**76656944**
URL ORCID	**:**	**https://orcid.org/0009-0006-6047-4584**
Apellidos y nombres		Juro Llamocca Anabela
Tipo de documento de identidad		**Documento Nacional de Identidad**
Número de documento de identidad		**72646114**
URL ORCID		**https://orcid.org/0009-0003-3033-8117**
Datos del asesor		
Apellidos y nombres	**:**	Huaraca Aedo Luis
Tipo de documento de identidad	**:**	**Documento Nacional de Identidad**
Número de documento de identidad	**:**	40498979
URL ORCID	**:**	**https://orcid.org/0000-0003-3450-4410**
Datos de la investigación		
Facultad	**:**	**Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales**
Escuela profesional	**:**	**Contabilidad**
Línea de investigación	**:**	**Contabilidad Pública, Privada y Negocios**
Rango de años en que se realizó la investigación	**:**	**2023-2025**
Fuente de financiamiento	**:**	**Recursos propios**
Porcentaje de similitud	**:**	**13%**
URL de OCDE	**:**	**https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02**

Dedicatoria

Realizo el presente este trabajo de investigación en dedicación a Dios todo poderoso, por darme sabiduría e iluminación, así mismo se lo dedico a mi hermano Wilson que su ausencia causo un gran vacío en mi corazón, a mis padres Elsa y Saturnino por darme la vida y su motivación constante para ser una profesional de éxito, mis hermanos que fueron fuente de motivación

de seguir superándome profesionalmente y personalmente, a mi persona que me costó mucho seguir adelante, pero mi valentía y mi esfuerzo valdrán la pena.

Carmen Rosa Flores H.

A Dios por permitirme lograr uno de mis objetivos quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante, enseñándome a encarar las adversidades en poder realizar el presente trabajo así mismo al amor más grande mi querida madre Lucia y mi padre, por darme la vida, su amor incondicional, brindarme su apoyo e inculcarme valores para ser una profesional de éxito que es mi fuente de motivación a seguir creciendo a nivel personal y profesional.

Anabela Juro Llamocca

Agradecimiento

A Dios por habernos acompañado y guiado a lo largo de nuestra carrera por ser nuestra fortaleza en momentos de debilidad que hizo posible en lograr uno de nuestros objetivos importantes de nuestras vidas.

A nuestro asesor Cpc. Luis huaraca Aedo, cuya experiencia, paciencia y apoyo constante fueron fundamentales que hicieron posible en concretarse nuestra investigación.

A la Universidad Tecnológica de los Andes por brindarnos la oportunidad de crecer académica y profesionalmente.

Nuestra gratitud a la Municipalidad Provincial de Aymaraes cuyo apoyo y disposición fueron esenciales para la culminación de esta tesis.

A nuestros familiares por comprender el tiempo dedicado a nuestro trabajo de investigación por motivarnos en nuestros momentos de desesperación a lo largo de nuestra carrera profesional y así poder culminar con nuestro objetivo propuesto.

Autoras: Carmen Rosa Flores Huamani

Anabela Juro Llamocca

Resumen

El presente trabajo de investigación esta titulada “Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, periodo 2022, es un tema muy importante y tiene como objetivo Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022. La investigación es cuantitativa, se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, y de nivel descriptivo correlacional, asimismo se empleó una población de 1,343 ciudadanos o contribuyentes; cuya muestra estuvo conformada por 298 personas entre ellos son los contribuyentes a quienes se les aplicó la encuesta conformada de 16 preguntas, los resultados obtenidos demuestran en la tabla y gráficos. Y asimismo se aplicó la técnica de encuesta, y también como instrumento de recopilación de datos se manejó un cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación. La investigación concluyó que existe una correlación positiva moderada entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, obteniéndose un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.346, el cual es una correlación positiva baja. Los resultados muestran que los ciudadanos con mayor educación fiscal y confianza en la gestión municipal tienen una mayor predisposición a cumplir con el pago del impuesto predial. De igual forma, se evidencia que estrategias como la digitalización de pagos, las campañas de concienciación y claridad en la utilización de los recursos públicos refuerzan la cultura fiscal y, por ende, optimizan la recaudación

Palabras claves: *cumplimiento tributario, gestión municipal, tributos, impuestos y tasas.*

Abstract

The present research work is entitled "Tax culture and the collection of property tax in the Provincial Municipality of Aymaraes, period 2022, is a very important topic and its objective is to Determine the relationship between tax culture and the collection of property tax in the Provincial Municipality of Aymaraes, period 2022. The research is quantitative, it has been developed using non-experimental design methodology, and descriptive correlational level, likewise a population of 1,343 citizens or taxpayers was used; whose sample consisted of 298 people, among them are the taxpayers to whom the survey consisting of 16 questions was applied, the results obtained are shown in the table and graphs. And also the survey technique was applied, and also as a data collection instrument a pre-structured questionnaire with questions related to the research was used. The research concluded that there is a moderate positive correlation between tax culture and property tax collection, obtaining a Spearman's Rho correlation coefficient = 0.346, which is a significant positive correlation. The results show that citizens with greater tax education and confidence in municipal management are more predisposed to comply with property tax payments. Likewise, it is evident that strategies such as digitalization of payments, awareness campaigns and transparency in the use of public resources strengthen tax culture and, consequently, improve collection.

Keywords: tax compliance, municipal management, tributes, taxes and rates.

Índice general

Portada ..... **i**

Acta de sustentación… ..... **ii**

Reporte de similitud… ..... **iii**

Metadatos ..... **iv**

Dedicatoria. ..... **v**

Agradecimiento ..... **vi**

Resumen ..... **vii**

Abstract ..... **viii**

Índice general ..... **ix**

Índice de tablas ..... **xi**

Índice de figuras ..... **xii**

Índice de anexos ..... **xiii**

Acrónimos ..... **xiv**

I. Introducción **15**

II. Planteamiento del problema **17**

2.1. Descripción y formulación del problema 17

2.2. Objetivos 22

2.2.1. Objetivo General 22

2.2.2. Objetivos Específicos 22

2.3. Justificación e importancia. 23

2.4. Hipótesis 23

2.5. Variables 24

III. Marco teórico **26**

3.1. Antecedentes 26

3.2. Bases Teóricas 31

3.3. Definición de términos 45

IV. Metodología 49

4.1. Tipo y Nivel de Investigación 49

4.2. Ámbito temporal y espacial 51

4.3. Población y Muestra 51

4.4. Instrumentos 53

4.5. Procedimiento 53

4.6. Análisis de datos 54

4.7. Consideraciones éticas 54

V. Resultados y discusión. 53

VI. Conclusiones 74

VII. Recomendaciones 75

VIII. Referencias 76

IX. Anexos 82

Índice de tablas

Tabla 1:Operacionalización de las variables.....25

Tabla 2:Tasas del impuesto predial.....41

Tabla 3: Resultados variables 1: Cultura tributaria 53

Tabla 4: Resultados dimensión 1: Educación sobre tributos.....55

Tabla 5: Resultados dimensión 2: Conciencia Tributaria 56

Tabla 6: Resultados de la variable 2: Recaudación del impuesto predial.....58

Tabla 7: Resultados dimensión 1: Planificación en el pago del impuesto 59

Tabla 8: Resultados dimensión 2: Infracciones y sanciones tributarias.....61

Tabla 9: Prueba de normalidad 62

Tabla 10: Prueba de normalidad 63

Tabla 11: Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.....64

Tabla 12: Educación sobre tributos y recaudación del impuesto predial 66

Tabla 13: Conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.....68

Índice de figuras

Figura 1 Sistema tributario nacional..... 34

Figura 2 Cultura tributaria…..... 53

Figura 3 Educación sobre tributos..... 55

Figura 4 Conciencia tributaria…..... 56

Figura 5 Recaudación del impuesto predial 58

Figura 6 Planificación en el pago de impuestos..... 59

Figura 7 Infracciones y sanciones tributarias… 61

Índice de anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia…..83

Anexo 02: Instrumento aplicado..... 85

Anexo 03: Base de datos 87

Anexo 04: Validación de instrumento….....90

Anexo 05: Carta de consentimiento y asentamiento del trabajo de investigación….....99

Anexo 06: Fuente de información de la población.....101

Anexo 07: Tabal de Baremo.....103

Anexo 07: Evidencias fotográficas.....104

Acrónimos

OECD	Organisation for Economic Co-operation and Development
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SUNAT	Servicio de Administración Tributaria
DL	Decreto Legislativo
LTM	Ley de Tributación Municipal
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
TUO	Texto Único Ordenado

I. Introducción

La responsabilidad tributaria desempeña un papel determinante en la eficacia del ingreso de contribuciones, especialmente en lo que concierne a los tributos locales, como el impuesto sobre bienes inmuebles. En la Municipalidad Provincial de Aymaraes, durante el año 2022, se ha puesto en evidencia la urgencia de analizar cómo los niveles de cultura tributaria afectan la recaudación del impuesto predial, un ingreso clave para financiar los servicios comunales y fomentar el desarrollo territorial.

En este contexto, la relación entre la instrucción fiscal y la percepción del impuesto predial representa un tema de gran trascendencia para la gestión económica de los gobiernos locales, ya que influye directamente en su capacidad para generar fondos y cubrir servicios esenciales. De igual forma, en numerosos distritos, La carencia de una correcta conciencia fiscal se manifiesta en escasos índices de recaudación, lo cual repercute negativamente en la posibilidad del gobierno local de ejecutar proyectos de infraestructura, seguridad pública, salud y educación. El presente estudio tiene como objetivo analizar cómo la cultura impositiva influye en la recaudación del impuesto predial, un cargo que grava la tenencia de propiedades y que constituye una fuente significativa de ingresos para las administraciones municipales. La investigación se estructura en los capítulos que se indican a continuación:

En el primero capitulo se presenta la introducción. El segundo abarca el planteamiento del problema, su formulación, los objetivos, la justificación, las hipótesis y la presentación de las variables. En el tercer capítulo se desarrolló el marco de la teoría, partiendo de los estudios previos y las bases de la teoría. El cuarto se centra en la metodología, detallando el tipo y nivel de estudio, la población, la muestra, los instrumentos utilizados y el procedimiento seguido. El quinto capítulo presenta los resultados con su correspondiente discusión. En el sexto se

redactan las conclusiones, y en el séptimo se ofrecen recomendaciones. El octavo recopila las referencias, finalmente, en el noveno capítulo se evidencian con los anexos.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

La cultura fiscal representa el conjunto de principios, convicciones y disposiciones de la población frente al cumplimiento voluntario y consciente de sus responsabilidades tributarias. Su función es determinante en el éxito de la captación de impuestos por parte de los contribuyentes, ya que promueve el respeto a las normas fiscales; en contraste, una cultura deficiente puede originar elevados índices de evasión y elusión tributaria. Del mismo modo, la recaudación del impuesto predial constituye una fuente esencial de financiamiento para los gobiernos locales, al brindar los fondos necesarios para ejecutar proyectos y ofrecer servicios públicos que inciden directamente en el bienestar de la comunidad.

En el contexto mundial, la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD, 2015) señala que la cultura tributaria del contribuyente se constituye en el vínculo que articula la relación entre la administración tributaria y los ciudadanos. Las autoridades fiscales son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de impuestos, esto es un problema que se ve en todo el mundo, sin embargo, su incidencia es mucho más en América Latina y África. Así mismo, Rincón y Noy (2015), señalan que la baja recaudación tributaria es un problema social que afecta al desarrollo de muchos países en el mundo, esto se refleja, en la poca eficiencia de la recaudación de los impuestos, pues como se sabe estos ingresos por recaudación tributaria son lo que sostienen los proyectos de inversión pública que necesita un país para su desarrollo.

En América Latina Según Sánchez et al., (2021), sostienen que las obligaciones tributarias, entre ellas el impuesto a los predios, no es ajena a la cultura tributaria, pues se

tiene que toda obligación o deber, en muchos casos es rechazado por el ciudadano en esta región. Además, la falta de confianza en los funcionarios públicos por los ciudadanos es muy alta, los contribuyentes tienen una mayor disposición del pago de sus tributos cuando sienten confianza en sus autoridades, en Latinoamérica se tiene a Argentina con un 26% y 17% en Brasil con niveles bajos de confianza. Por ello, la cultura tributaria puede contribuir a que los ciudadanos puedan tener mayor voluntad y predisposición de cumplir sus pagos cuando saben que el dinero que aportan por el pago de impuestos es bien utilizado y se refleja en servicios que desea la comunidad (Estevão et al., 2022).

En el contexto peruano, Rengifo (2017) advierte sobre la alarmante carencia de cultura fiscal, la cual repercute negativamente en una gestión tributaria ineficiente. Esta situación se evidencia en los bajos niveles de recaudación fiscal, que impiden alcanzar las metas económicas trazadas para el país. La escasa cultura tributaria se atribuye, en gran medida, a la falta de formación, no solo en el ámbito escolar, sino también a la ausencia de políticas estatales orientadas a fomentar la conciencia impositiva.

Asimismo, a nivel nacional, una proporción considerable de ciudadanos y empresas opera de manera informal, lo que ha provocado un aumento significativo en la evasión fiscal, alcanzando un 55%. Esto significa que únicamente el 45% de la población total contribuye efectivamente a la generación de recursos para el erario nacional. En lo que respecta a la limitada recaudación del impuesto predial, esta situación genera una falta de capacidad por parte de los gobiernos locales para cumplir con sus objetivos estratégicos, lo que evidencia una problemática vinculada a la cultura tributaria de la ciudadanía (Macedo y Huamán, 2022).

Además, según el Ministerio de Economía y Finanzas MEF (2023) se tiene la recaudación del impuesto predial en el Perú del 2017 al 2022, que el año 2020 fue cuando se registró un mayor cumplimiento tributario con un 98% de un total de 245 municipalidades, por otro lado, fue el año 2022 que se registró un menor cumplimiento tributario del impuesto predial con un 10% de un total de 745 municipalidades. Se puede observar, como la recaudación del impuesto predial ha decaído notablemente para el año 2022 a nivel nacional, esto es un problema que afecta a la gestión de inversiones públicas y a las demandas de los ciudadanos para atender sus necesidades.

Por otro lado, García (2017) sostiene que la cultura fiscal representa un componente esencial en el proceso de recaudación de impuestos, ya que abarca un conjunto de actitudes, convicciones y principios vinculados al compromiso de cumplir con las obligaciones tributarias conforme a un marco normativo sustentado en la legalidad, la credibilidad y la confianza hacia el Estado. En esa misma línea, Solórzano (2018) señala que la cultura tributaria está relacionada con el concepto de responsabilidad fiscal, entendida tanto como el deber de los contribuyentes de cumplir con sus compromisos fiscales, como también la obligación del Estado de administrar adecuadamente los recursos, garantizar la transparencia en el uso del gasto público y rendir cuentas a la ciudadanía, entre otros aspectos.

Además, Carazas et al. (2021) refieren que el impuesto predial es un pago tributario al estado, el monto del pago es calculado por el gobierno local en la cual se encuentra la propiedad del contribuyente, este es un tributo recaudado por el municipio que afecta la valoración de los inmuebles de las zonas urbanas y rurales en relación al autoevaluó. El impuesto predial está relacionado con los impuestos locales y nacionales, que gravan los inmuebles según ciertos factores como el valor de la tierra, el valor del mercado tanto para la

propiedad urbana como rural, así mismo, debido a la naturaleza de las propiedades, el registro y recaudación sea más fácil para los gobiernos municipales, debido a ello se habilita el registro en un tiempo muy corto e inmediato al contribuyente, para ya estar aptos para empezar a tributar, es pues de esta manera que los gobiernos locales pueden generar, más ingresos.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF 2023), la Municipalidad provincial de Aymaraes que pertenece a la región Apurímac, se ha tenido una recaudación del impuesto predial muy bajo, para el año 2019 se recaudo 125,850.06 soles y para el año 2020 tan sólo 57,689.50 soles; por lo tanto, la recaudación bajo más del 50%.

En el distrito de Aymaraes, diversos factores explican el bajo cumplimiento del pago del impuesto predial. Entre ellos se encuentran la falta de programas educativos tributarios, la escasa promoción de campañas de sensibilización, y una actitud negativa de algunos contribuyentes, marcada por la desconfianza hacia las autoridades debido a antecedentes de corrupción. Además, muchos ciudadanos desconocen que el impuesto predial es una obligación voluntaria orientada al bienestar colectivo. Por ello, es fundamental comprender cómo la cultura tributaria influye en el cumplimiento de esta obligación fiscal.

En relación con lo expuesto anteriormente, se evidencia que la limitada recaudación del impuesto predial se debe, en gran parte, a un bajo nivel de cultura fiscal, lo cual continúa afectando la ejecución de diversos proyectos de inversión pública que requiere la Municipalidad Provincial de Aymaraes en favor de su población. Es importante considerar que estos ingresos tributarios son fundamentales para el progreso de una sociedad.

En este contexto, surge la presente propuesta investigativa, cuyo propósito es, a partir de sus hallazgos, ofrecer recomendaciones y propuestas que favorezcan una mejora en la captación del impuesto predial, orientadas a satisfacer las demandas de los contribuyentes del distrito de Aymaraes. Todo ello con la finalidad de optimizar el sistema de recaudación y garantizar un desarrollo sostenible en cuanto a la provisión de servicios públicos, promoviendo y fortaleciendo una cultura tributaria sólida.

La Municipalidad Provincial de Aymaraes enfrenta importantes retos respecto a la recaudación del impuesto predial, lo cual revela una problemática vinculada a la conciencia fiscal de la ciudadanía. Esta situación se refleja en la brecha existente entre el potencial recaudador de este tributo y los ingresos realmente obtenidos, afectando de manera directa la capacidad presupuestaria del gobierno local para ejecutar obras y brindar servicios adecuados a la población. Asimismo, la prevalencia de la informalidad económica y la irregularidad en la posesión de predios contribuyen a la evasión y elusión del impuesto predial.

La problemática se ve agravada por la ausencia de estrategias eficaces en comunicación y educación fiscal por parte del municipio, así como por la falta de incentivos e instrumentos de control que promuevan el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

En consecuencia, se hace necesario investigar en profundidad los factores que inciden en la escasa cultura fiscal de la población y analizar cómo esta se relaciona con la limitada recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes. Si no se identifican ni abordan las posibles causas que llevan a ciertos

ciudadanos a incumplir con sus responsabilidades fiscales, esta problemática persistirá en el ámbito municipal.

Problema General

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022?

Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022?

¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022?

2.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Objetivos Específicos

Determinar la relación entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

2.3. Justificación e importancia

La presente investigación desde la justificación tiene el propósito de aportar al conocimiento existente sobre cuáles son los factores que se asocian con la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, llenando un vacío existente del estudio de dichas variables en el contexto donde se realizó la presente investigación, para ello se revisará diferentes teorías y conceptos teóricos en relación a la cultura tributaria y el impuesto predial.

El estudio pretende influir directamente en la promoción de la cultura tributaria, dado que hay una necesidad de optimizar la efectividad en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Aymaraes. A través de la sensibilización y fomento de una educación tributaria para los contribuyentes, se espera impulsar el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales, lo que beneficiará el desarrollo económico y la administración financiera de la Municipalidad de Aymaraes.

2.4. Hipótesis

Hipótesis General

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Hipótesis Especificas

Existe relación significativa entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

2.5. Variables

Variable 1

Cultura tributaria: Se explica por la importancia de ciertas características, como los valores, el conocimiento, la actitud positiva, la responsabilidad ante una realidad particular y los beneficios que aporta al país para lograr sus objetivos económicos y sociales. Sánchez. (2022).

Variable 2

Recaudación del impuesto predial: El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2022) menciona que, este proceso se desglosa en seis macro procesos, que son: primero, orientación y atención; segundo, registro y determinación de deuda; tercero, gestión de cuenta; cuarto, notificaciones; por último, procedimientos contenciosos.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Cultura Tributaria Se explica por la importancia de ciertas características, como los valores, el conocimiento, la actitud positiva, la responsabilidad ante una realidad particular y los beneficios que aporta al país para lograr sus objetivos económicos y sociales. Sánchez. (2022).	**D1: Educación tributaria** Conjunto de actitudes, valores e información relacionados que tienen los contribuyentes, para cumplir con sus responsabilidades tributarias (Taminchi Pilco, 2018).	1.1. Orientación a los contribuyentes. 1.2. Información para pagar los impuestos. 1.3. Concientización y cumplimento de las obligaciones tributarias.	1-3	Medición bajo la escala Likert, tipo ordinal: Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)
	D2: Conciencia Tributaria Es el acto deliberado y propio de cumplir con pagar los impuestos (Solórzano, 2018).	2.1. Cumple con el pago del impuesto predial. 2.2. Orientación al momento de realiza. 3.3. Necesidad de conocer el destino del impuesto pagado.	4-6	
Recaudación del impuesto predial El MEF (2022) menciona que, este proceso se desglosa en seis macroprocesos, que son: primero, orientación y atención; segundo, registro y determinación de deuda; tercero, gestión de cuenta; cuarto, notificaciones; por último, procedimientos contenciosos.	**D1: Planificación en el pago de impuestos** Al planificar el pago tributario se está fomentado la prevención del pago puntual en las fechas establecidas (Quispe et al., 2020).	1.1. Planificación en el pago del impuesto predial. 1.2. Prevención en el pago del impuesto predial. 1.3. Realización de charlas para prevenir el incumplimiento de pago. 1.4. Cobranza coactiva. 1.5. Medidas correctivas ante el impago del impuesto predial.	7-11	Medición bajo la escala Likert, tipo ordinal: Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)
	D2: Infracciones y sanciones tributarias **Ocurren** cuando no se cumple con el pago de impuestos e incumplimiento de obligaciones tributarias y esta puede ser sancionable por la SUNAT (SAT, 2020).	2.1. Medidas preventivas para evitar las sanciones tributarias. 2.2. Conocimiento sobre incentivos ante pagos puntuales del impuesto predial. 2.3. Uso de la Amnistía. 2.4. Necesidad de campañas de difusión de información sobre el impuesto predial.	12-16	

***Nota**:* Elaboración propia.

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

A nivel internacional

Cruz (2021) llevó a cabo una investigación titulada “Análisis de la cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el cantón”, cuyo objetivo fue analizar la cultura fiscal existente en el cantón de Guayaquil. El estudio se enmarcó en un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y con un diseño no experimental. La muestra fue probabilística y estuvo compuesta por 67 unidades de análisis, seleccionadas de una población total de 10,076 contribuyentes. Para medir la variable en estudio, se utilizó la técnica de la encuesta a través de un cuestionario. Los resultados mostraron que el 76,11 % de los encuestados no poseía conocimientos sobre cultura tributaria, mientras que el 23,38 % tenía cierto grado de información sobre sus responsabilidades fiscales. Se concluyó que la escasa cultura tributaria guardaba relación con el bajo cumplimiento del pago del impuesto predial por parte de la población evaluada en el estudio.

Maigua (2019), realizaron la investigación “Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales de Latacunga”. Con el objetivo de examinar la relación entre las variables de investigación. Investigación de enfoque cuantitativo, de carácter explicativo, con diseño no experimental. Con una muestra probabilística limitada que produce 387 unidades de análisis. Se emplearon como herramientas un cuestionario, una entrevista y un análisis de documentos. Con un valor de Chi cuadrado de 57,184, se admite la hipótesis alterna. Se concluye que la cultura fiscal afecta la recaudación de los impuestos municipales de Latacunga.

Mejillón (2019), realizaron la investigación “Cultura tributaria y el pago de las obligaciones fiscales de comerciantes del mercado municipal de salinas”. Con el propósito de analizar la cultura tributaria mediante el pago de obligaciones de comerciantes del mercado municipal de salinas. Estudio de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de diseño no experimental, con método deductivo e inductivo. Con una muestra probabilista de 96 unidades de análisis de una población finita 125 comerciantes. Se utilizó como instrumento un cuestionario mediante la técnica de la encuesta. Teniendo como resultado, que el 64% de los comerciantes de este estudio no tienen un conocimiento preciso de sus obligaciones fiscales y de los plazos establecidos y el 57% desconoce las multas que ocasiona el incumplir con sus obligaciones tributarias. Concluyendo que esta población de estudio tiene una cultura tributaria deficiente, incumpliendo el pago de sus impuestos de manera oportuna e incumpliendo la normativa vigente.

Jácome et al. (2021) llevaron a cabo una investigación titulada “Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en el centro de la ciudad de Ocaña, en Santander”, que tenía como fin evaluar el grado de cultura fiscal entre los vendedores situados en esa área. La investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo y un diseño metodológico no experimental. La muestra fue aleatoria y consistió en 190 unidades de análisis, elegidas de una población limitada de 374 contribuyentes. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de la encuesta a través de un cuestionario como herramienta de medición. Los hallazgos mostraron que los comerciantes involucrados tenían un escaso nivel de cultura fiscal, dado que menos del 50 % realizaba el pago de sus impuestos municipales de forma voluntaria. En conclusión, los autores consideraron que si el Estado conseguía asegurar mejoras en los servicios públicos, el compromiso voluntario de los comerciantes

productores hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales podría aumentar considerablemente

Aguirre (2018) llevó a cabo la investigación titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones con el fisco del sector calzado, parroquia La Matriz del cantón Latacunga”, con el fin de examinar de qué manera la cultura fiscal impactaba en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de los contribuyentes del sector del calzado. La investigación se realizó con un enfoque cuantitativo, un nivel descriptivo, un diseño no experimental y un tipo explicativo. La muestra se compuso de 270 unidades de análisis. Se utilizó un cuestionario como herramienta para la recopilación de datos, implementado a través de la técnica de encuestas. Los hallazgos indicaron que los comerciantes analizados contaban con un nivel apropiado de cultura tributaria, dado que el 81 % de los encuestados decía estar al tanto de sus obligaciones fiscales con la entidad recaudadora. En resumen, se concluyó que los vendedores del sector del calzado respetaban sus obligaciones fiscales de forma puntual

A nivel nacional

Ochoa et al. (2023) llevaron a cabo la investigación titulada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el municipio de Chilca”, cuyo propósito fue identificar la relación entre ambas variables de análisis. El estudio se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental. La muestra seleccionada fue probabilística, compuesta por 379 unidades de análisis, obtenidas de una población total de 27,559 contribuyentes. Para evaluar las variables, se utilizaron dos herramientas mediante la técnica de la encuesta. Los hallazgos mostraron que el 72 % de lo

encuestados expresó un nivel de cultura tributaria en la clasificación de “casi siempre”, mientras que el 70 % mostró un nivel de cumplimiento en el pago del impuesto predial etiquetado como “a veces”. Asimismo, se verificó la presencia de una correlación estadísticamente significativa entre las dos variables, con un valor de p=0.000. En resumen, se concluyó que la cultura tributaria estaba vinculada a la recolección del impuesto predial.

Por su parte, Ayala (2023) presentó el estudio titulado “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Ocobamba”, cuyo propósito fue establecer la relación entre las variables analizadas. Esta investigación se enmarcó igualmente en un enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo correlacional y un diseño metodológico de tipo no experimental. La muestra consistió en 162 unidades de análisis. Se utilizaron cuestionarios para recolectar datos y evaluar las dos variables. Los resultados mostraron que había una correlación directa de grado moderado, con un coeficiente de r=0.600. Se determinó que la cultura tributaria tenía un impacto considerable en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Ocobamba.

De igual forma, Reyes (2022) llevó a cabo la investigación denominada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el municipio del Santa”, cuyo propósito fue identificar la relación entre las variables planteadas. La investigación fue de carácter básico, con un enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental y un corte transversal. El análisis incluyó 381 unidades de muestra. Los resultados mostraron una relación importante entre la cultura fiscal y la recolección del impuesto sobre bienes raíces, con un valor de p=0.041. Por lo tanto, se determinó que ambas variables estaban conectadas de forma directa.

Asimismo, Díaz y Villalobos (2022) desarrollaron el estudio titulado “Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Pitipo”, con el propósito principal de determinar la conexión entre las variables en estudio. El estudio utilizó un enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo correlacional y un diseño no experimental. Se utilizó una muestra de 349 unidades de análisis. Se utilizaron varias técnicas para la recopilación de datos, tales como encuestas, observación directa y análisis de documentos. Los hallazgos mostraron una correlación positiva y relevante entre las variables, con un valor de p=0.000 y un coeficiente de r=0.903. Así, se llegó a la conclusión de que había una conexión directa y robusta entre la cultura tributaria y el grado de recaudación en el municipio de Pitipo

Finalmente, Huamán (2020) llevó a cabo el estudio “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial del municipio de Casma”, cuyo objetivo consistió en establecer la relación entre ambas variables. La investigación fue de tipo correlacional descriptiva, cuyo propósito fue determinar la conexión entre las dos variables. El estudio fue de carácter correlacional descriptivo, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental. El conjunto se integró por 93 unidades de análisis. Se utilizó un cuestionario mediante la técnica de encuesta para la recopilación de información. Los hallazgos indicaron una relación positiva entre las variables, con un valor de p=0.001 y un coeficiente de r=0.529. En resumen, se concluyó que había una conexión positiva entre la cultura tributaria y la recolección de impuestos en la Municipalidad de Casma.

A nivel regional y local

Fernández (2023) presento la investigación “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Abancay”. Donde el objetivo fue determinar si la cultura tributaria afecta la recolección del impuesto predial. Investigación de carácter cuantitativo, no experimental, de nivel correlacional y de tipo básico. Con una muestra de 80 unidades de análisis. Se empleó la técnica de la encuesta para recopilar información, utilizando un cuestionario que mide cada variable. Los resultados indican que hay una correlación entre las variables, con un p valor de 0.000 y un valor de r=0,663. Llegando a la conclusión de que hay una relación positiva entre la cultura fiscal y la recaudación de impuestos en el municipio de Abancay

3.2. Bases Teóricas

Cultura tributaria

Se explica por la importancia de ciertas características, como los valores, el conocimiento, la actitud positiva, la responsabilidad ante una realidad particular y los beneficios que aporta al país para lograr sus objetivos económicos y sociales. Sánchez. (2022).

“La cultura incluye todas las manifestaciones de los hábitos sociales de una comunidad, las reacciones del individuo en la medida en que se ven afectadas por las costumbres del grupo en que vive, y los productos de las actividades humanas en la medida en que se ven determinadas por dichas costumbres” (Boas, 1930).

Méndez (2004) caracterizó la cultura tributaria como una actitud enfocada en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, fundamentada en principios éticos, saberes y lógica, en el contexto del respeto a las normas legales, compartidos por los miembros de una misma comunidad

Por su parte, Castillo y Castillo (2016) indicaron que la cultura fiscal no se enfoca en la utilización de métodos coercitivos ni en la imposición de multas por la falta de cumplimiento tributario, sino que implica una decisión consciente y voluntaria del contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Armas y de Eizaga (2009) menciona que la cultura tributaria es la realización deliberada o voluntaria del deber de contribuir del contribuyente, sin la necesidad de medidas coactivas para su cump…limento por temor a ser sancionado ni por la implementación de estrategias de recaudación.

García (2017) señala a la cultura tributaria como una conducta que es adquirida por una población en cuanto al pago de los tributos de un país, teniendo criterios deliberados de qué hacer y qué no hacer en relación al deber de tributar.

Objetivos de la cultura tributaria

Cárdenas (2020), menciona que la cultura tributaria tiene como objetivos:

- Instruir al contribuyente acerca de la función social del impuesto para fomentar el cumplimiento tributario voluntario, en contraposición a las acciones defraudadoras y evasivas.

- Comunicar ideas, fundamentos y posturas que promuevan el compromiso con las responsabilidades fiscales.

- Enfatizar la relevancia de satisfacer las responsabilidades fiscales como requisito legal y deber cívico, mostrando sus impactos sociales y personales.

- Educar a los jóvenes en nociones fundamentales de responsabilidad fiscal para que acepten su papel de contribuyentes con conciencia cívica.

El sistema tributario peruano

Comprende una seria de normas, leyes y principios sistemáticos que reglamentan la actividad económica del Perú, en conjunto con los contribuyentes y entidades a fin de dar cumplimiento a las leyes y normas establecidas. El DL N°771 de la Ley marco del sistema tributario nacional tiene los objetivos mencionados a continuación (Gutiérrez, 2021):

- Dividir de forma imparcial los ingresos reunidos.
- Otorgar mayor sencillez, eficacia y estabilidad al sistema de tributos.
- aumentar la recaudación.

Figura 1

Sistema tributario nacional

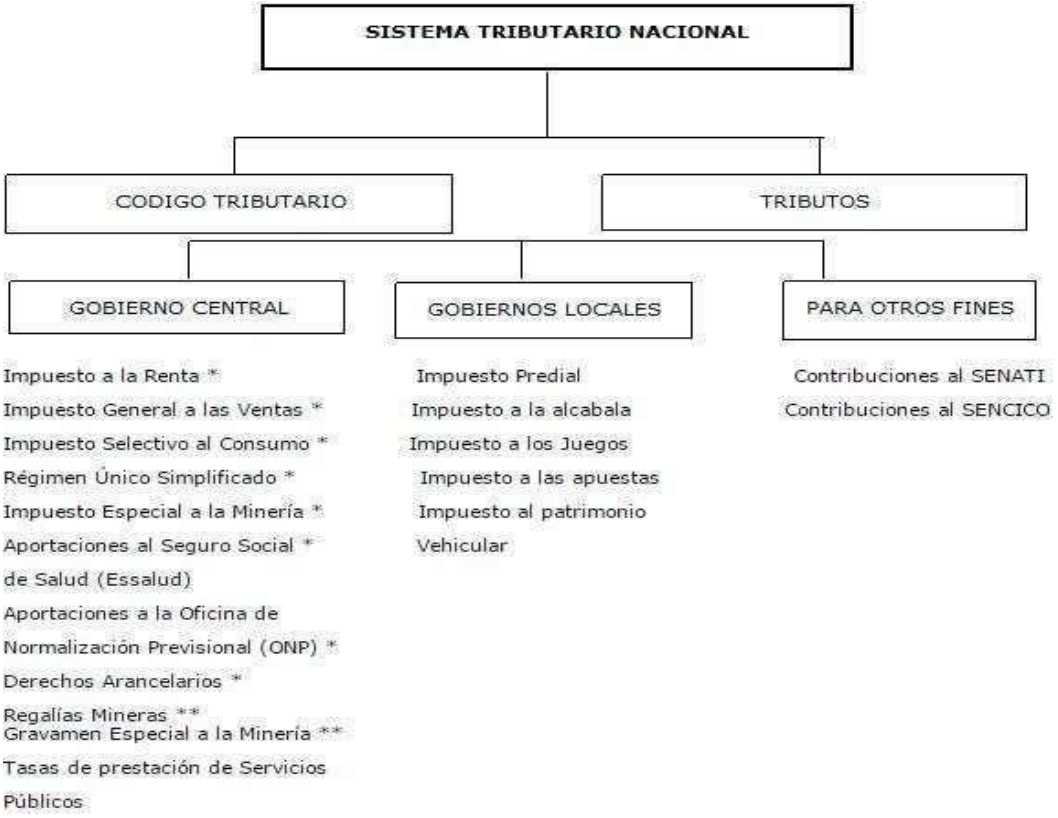

NOTA. Tomado de Gutiérrez (2021)

Además, este sistema posee tres componentes indispensables para su funcionamiento, estos son:

a) Administración tributaria: a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), encargadas de aplicar la normativa tributaria.

b) Normas tributarias: se trata de todo principio, ley y norma definida en el código tributario y que la población debe cumplir.

c) Política tributaria: lineamientos emitidos por el MEF que regulan el funcionamiento del sistema tributario y aseguran la estabilidad de la economía peruana.

Importancia de promover la cultura tributaria

Solórzano (2018) refiere que la cultura tributaria, se relaciona con el deber por una parte del ciudadano de tributar responsablemente y por la otra el buen uso de los recursos, el gasto trasparente de los mismos y el rendimiento de cuentas por la administración del estado por medio de la auditoria o veeduría ciudadana de los contribuyentes. En ese sentido, surge la importancia de promover una cultura tributaria por medio de programas y proyectos enmarcados en la modificación de hábitos y creencias de la ciudadanía direccionados a cultivar una conciencia tributaria, dado que esta es un elemento importante de la gestión pública y la sociedad.

Educación tributaria

Taminchi (2018) señaló que la educación fiscal abarca el conjunto de conductas, principios y saberes relacionados que tienen los contribuyentes, lo que les facilita cumplir correctamente con sus responsabilidades tributarias.

Es una acción relacionada con el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, destinada a informar y educar a los contribuyentes; ambas tareas tienen un enfoque de socialización, ya que, a través de ellas, las personas desarrollan una conducta ante la normativa actual del lugar donde viven. El sistema educativo comunica las responsabilidades sociales, entre las que se incluye la obligación tributaria, su falta de cumplimiento conlleva una conducta antisocial. (López & Vásquez, 2023).

Conciencia Tributaria

Solórzano (2018) menciona que la conciencia tributaria es el acto deliberado y propio de cumplir con pagar los impuestos, no siendo necesario los actos coercitivos para cumplir con la responsabilidad tributaria, más bien esta conciencia tributaria está determinada por valores y actitudes.

Asimismo, conlleva el cumplimiento voluntario, lo que significa que los contribuyentes deben, por su propia iniciativa y sin coerción externa, examinar y cumplir con cada una de las obligaciones fiscales establecidas por la legislación. Lo fundamental es que el ciudadano, actuando de manera independiente, esté dispuesto a seguirlas. En este procedimiento, no debería ocurrir la imposición forzada. No obstante, esta práctica todavía no se ha generalizado en nuestra sociedad.

Recaudación del impuesto predial Impuesto predial

El MEF (2022) menciona que, este proceso se desglosa en seis macro procesos, que son: primero, orientación y atención; segundo, registro y determinación de deuda; tercero, gestión de cuenta; cuarto, notificaciones; por último, procedimientos contenciosos.

Acosta y Montenegro (2016) afirmaron que el impuesto sobre bienes raíces es un tributo que se aplica a la propiedad de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, cuya titularidad cuenta con reconocimiento legal, dentro de una jurisdicción municipal concreta.

Amasifuen (2016) señaló que la gestión y recaudación de este impuesto corresponde al gobierno local del distrito donde se encuentra el inmueble, sin distinción de áreas urbanas o rurales.

De forma complementaria, Durán y Mejía (2015) describieron el impuesto predial como una carga tributaria anual que recae sobre los bienes inmuebles según su valor catastral, y cuya exigencia se establece normalmente desde el primero de enero de cada año.

Igualmente, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2004) indicó que la responsabilidad de la recaudación del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se sitúa el inmueble, ya sea en área urbana o rural, siendo este impuesto de carácter anual.

.

Planificación en el pago de impuestos

Quispe et al., (2020) sostiene que a partir del conocimiento fiscal es que surge la propuesta para la organización y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales del abono del impuesto predial; de igual manera, al organizar el pago fiscal se estimula la prevención del pago puntual en los plazos fijados.

La planificación tributaria persigue diferentes objetivos según quien sea el planificador, puede ser utilizada por el gobierno cuyo objetivo será estratégico y encaminado al desarrollo de zonas geográficas, actividades o factores productivos; cuando los contribuyentes tanto las personas naturales como las jurídicas son los planificadores el objetivo va direccionado a la minimización de costos impositivos, al cumplimiento razonable de sus obligaciones y a evitar sanciones por contravenciones o faltas reglamentarias (M. García, 2011).

Infracciones y sanciones tributarias

Servicio de Administración Tributaria SAT (2020) indica que una infracción fiscal ocurre cuando no se efectúa el pago de impuestos y se falta a obligaciones tributarias, lo que puede ser sancionado por la SUNAT. Por otro lado, se considera una sanción tributaria cuando hay una penalización por una infracción fiscal, considerando que esta penalización no necesariamente es monetaria; además, es importante destacar que según la sanción, la infracción puede clasificarse como leve, grave o muy grave. Asimismo, Maldonado (2018) menciona que es necesario promover acciones preventivas que incentiven la recaudación de los contribuyentes a través de la sensibilización y conferencias sobre los procedimientos fiscales, con el fin de evitar el incumplimiento, las infracciones y las sanciones.

Las infracciones tributarias son toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos (Art.164° del Código Tributario). Las infracciones tributarias se determinan en forma objetiva (SUNAT, 2012).

Por otro lado, las sanciones tributarias constituyen una consecuencia jurídica derivada del incumplimiento de las obligaciones fiscales, es decir, representan la penalización impuesta a los individuos por infringir las normativas del sistema tributario. En el caso de las infracciones, las sanciones están estipuladas en el Código Tributario; mientras que, cuando se trata de delitos tributarios, las sanciones se encuentran reguladas en la Ley Penal Tributaria, incluyendo penas privativas de libertad (SUNAT, 2012).

Obligados a pagar el impuesto predial

Son todas las personas de naturaleza jurídica o natural que tengan a su propiedad algún predio gravado. Si sucede la transferencia del predio, el nuevo propietario asume la obligación de pago del impuesto al año siguiente de dicha transferencia. Al tratarse de copropietarios o condominios, debe comunicarse al gobierno local la porción del predio de las que son propietarios; no obstante, el gobierno local tiene la facultad de exigir de manera indistinta a uno de ellos que se haga cargo de pagar tal impuesto. Si la existencia o ubicación del propietario sea indeterminable, el tenedor, poseedor o responsable del predio tiene la obligación de pagar tal impuesto (Segura & Cayao, 2017).

Determinación de base imponible del impuesto predial

MEF (2004), indica que, conforme a la legislación de tributación municipal, la recaudación de impuestos está a cargo de los municipios distritales, quienes deben recaudar el impuesto predial, el impuesto a los juegos (rifas, bingos, etc.), el impuesto de alcabala y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos; mientras que los municipios provinciales son responsables de la recaudación del impuesto a las apuestas, el impuesto a los juegos (loterías) y el impuesto al patrimonio vehicular. La entidad pública responsable de cobrar los

impuestos prediales sobre propiedades urbanas y rurales, utilizando los valores arancelarios por depreciación, antigüedad y condición, es el municipio distrital donde está situado el predio. En este contexto, el Servicio de Administración Tributaria [SAT](2020) indica que para una única propiedad, el monto del autoevaluó se definirá sobre la base imponible para los efectos del impuesto en enero de cada año fiscal. En contraste, al poseer múltiples propiedades, la base imponible se determinará según la acumulación de todas las autoevaluaciones correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en la misma jurisdicción SAT (2020).

Deducciones del impuesto predial Deducción sobre los predios urbanos

MEF (2004), señala que, de acuerdo con la LTM, existe una reducción del 50% en la base imponible. de la tarifa del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los terrenos urbanos donde se implemente un sistema de ayuda para la aeronavegación.

Deducción sobre los predios rústicos

MEF (2004), refiere que según la Ley de Tributación Municipal (LTM), en cuanto a los predios rústicos que se emplean para el cultivo agrícola, tendrán una deducción del 50% de base imponible de la tarifa del impuesto predial correspondiente, siempre y cuando esta no se encuentre dentro de la tarifa básica para las áreas urbanas.

Deducción para contribuyentes pensionistas

Los contribuyentes pensionistas pueden acceder a la deducción de 50 UIT's sobre la base imponible del impuesto predial correspondiente, los requisitos para gozar de este beneficio son: ser propietario de un solo predio, tal predio debe ser usado de forma exclusiva como vivienda y su ingreso bruto debe consistir en la pensión recibida de parte del Estado, la cual no debe ser mayor a una UIT cada mes (Rojas, 2007).

Deducción para empresas mineras

La ley General de Minería sufrió una modificación que establece el cobro del impuesto predial en terrenos rústicos, urbanizables y urbanos, en los cuales se desarrollen actividades mineras (Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, 2021).

Tasas del impuesto predial

La finalidad de la tasa es determinar una cantidad a cobrar al contribuyente con porcentajes significativamente altos, sirviendo como un indicador que va de menor a mayor cantidad. Se cuenta con la siguiente tabla:

Tabla 2 Tasas del impuesto predial

Tramo de Autoevalúo	Tasa
De 0 Hasta 15 UIT	0.2.%
De 15 hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota: (Datos obtenidos).

Normativa del impuesto predial

MEF (2023), señala las siguientes normativas en las que se enmarca el impuesto predial:

- Constitución Política artículos 74 y 196 sobre bienes y rentas municipales.
- Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N°776.
- D.S N°156-2004/EF que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal.
- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el D.S. 401-2016-EF
- Ley N°31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
- Decreto Legislativo N°1520, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto supremo N°133-2013-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N°27444.

Inafectos y exonerados del impuesto predial

Según la Ley de Tributación Municipal, están inafectos al pago de este impuesto:

a) Los gobiernos en sus tres niveles, a excepción de predios otorgados por concesión, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059 - 96 - PCM.
b) Gobiernos fuera del país, de forma recíproca, cuando se trate de un predio destinado a la vivienda de representantes de su gobierno o de oficinas de consulados, embajadas o legaciones, además de predios de Instituciones internaciones que reconoce el estado, utilizadas como sedes.
c) Predios pertenecientes al patrimonio cultural reconocidos por el Instituto Nacional de

Cultura, además de aquellos propios de hospitales y beneficencias.

d) Predios pertenecientes a organizaciones religiosas, si se tratan de museos, monasterios, conventos y templos.
e) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
f) Comunidades campesinas de la selva y sierra, excepto los terrenos cedidos a entidades privadas para ser explotados económicamente.
g) Instituciones educativas y universidades, conforme a lo establecido por la constitución.
h) Organismos públicos destinados a brindar atención médica asistencial.
i) Concesiones de predios del Estado, donde existe fauna silvestre y plantaciones forestales que son aprovechadas.
j) Predios de organizaciones sindicales registradas en el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
k) Predios de agrupaciones política, alianzas, partidos o movimientos inscritos ante el órgano electoral.
l) Predios pertenecientes a organizaciones de gente con discapacidad que el CONADIS haya reconocido.

3.3. Definición de términos

Conocimientos sobre tributos

Taminchi (2018) señala en cuanto al conocimiento sobre los tributos, que es un conjunto de actitudes, valores e información relacionados que tienen los contribuyentes, para cumplir con sus responsabilidades tributarias.

Comportamiento hacia los tributos

Solórzano (2018) afirma que el comportamiento hacia los tributos responde a una normativa legal, en la que el contribuyente debe cumplir para con el estado y de la misma manera el estado debe de devolver esa recaudación a la sociedad en bienes y servicios públicos.

Conciencia Tributaria

Solórzano (2018) menciona que la conciencia tributaria es el acto deliberado y propio de cumplir con pagar los impuestos, no siendo necesario los actos coercitivos para cumplir con la responsabilidad tributaria, más bien esta conciencia tributaria está determinada por valores y actitudes.

Cultura

Solórzano (2018) sostiene que la cultura es el conjunto de tradiciones, saberes en las diversas áreas del conocimiento, que comparten las personas que interactúan en una comunidad

Cultura tributaria

Méndez (2004) se define la cultura tributaria como una postura orientada hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales, basada en principios, entendimiento y lógica, con respeto a la normativa, que es compartida por los ciudadanos de una misma comunidad.

Deducción sobre los predios rústicos

MEF (2004) refiere que, según la LTM, en cuanto a los predios rústicos que se emplean para el cultivo agrícola, tendrán una deducción del 50% de base imponible de la tarifa del

impuesto predial correspondiente, siempre y cuando esta no se encuentre dentro de la tarifa básica para las áreas urbanas.

Deducción sobre los predios urbanos

MEF (2004) señala que, según la LTM, Se aplica una deducción del 50% sobre la base imponible de la tarifa del impuesto predial correspondiente a los predios urbanos donde se instale un sistema de asistencia para la aeronavegación.

Infracciones tributarias.

SAT (2020) Indica que una infracción tributaria ocurre cuando no se efectúa el pago de impuestos y se incumplen las obligaciones tributarias, lo cual puede ser objeto de sanción por parte de la SUNAT.

Impuesto predial

Durán y Mejía (2015) define el impuesto predial como un tributo anual que grava los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, en función de su valor, fijándose en una fecha específica, que comúnmente es el primero de enero de cada año.

Recaudación del impuesto predial

MEF (2004) indica que la recaudación del impuesto predial pertenece al municipio distrital donde se ubique el predio, ya sea en una jurisdicción urbana o rural. Asimismo, el impuesto predial tiene un periodo anual.

Planificación en el pago de impuestos

Quispe et al., (2020) sostiene que, basándose en el conocimiento tributario, se cuenta con la iniciativa para la planificación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el pago del gravamen predial. Asimismo, al planificar el pago tributario, se está promoviendo la prevención del cumplimiento puntual en las fechas establecidas.

Sanciones tributarias.

SAT (2020) una sanción tributaria es considerada cuando existe de por medio una penalización debido a una infracción fiscal, teniendo en cuenta que la penalización no tiene que ser monetaria necesariamente, así mismo cabe resaltar que dependiendo de la sanción la infracción tiene rangos de leve, grave o muy grave.

IV. Metodología

4.1. Tipo y Nivel de Investigación

Tipo de investigación

Pereyra (2022), señala que la investigación de tipo básica tiene como propósito, profundizar y ampliar principios y generalizaciones basados en la teoría científica. La presente investigación será de tipo básica, porque se enfocó en analizar los conocimientos para medir la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, en ese sentido lo que se busca es incrementar y actualizar los fundaméntenos teóricos que sostienen a estas variables de estudio.

Nivel o alcance de investigación

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018)**,** afirma que el alcance de investigación correlacional busca analizar las variables con el propósito de identificar el nivel de asociación entre ellas. Esta investigación es de alcance correlacional porque busco entender el nivel de relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Método deductivo

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) afirma que el método deductivo se fundamenta en el proceso de razonamiento que parte de conclusiones generales de las que se infieren explicaciones particulares. El presente estudio se enmarca en el método deductivo porque se fundamenta en conclusiones generales para llegar a responder y explicar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) menciona que el enfoque cuantitativo observa un fenómeno utilizando diseños para verificar las hipótesis con el propósito de aportar evidencias respecto al objetivo. Este estudio está enmarcado dentro del enfoque cuantitativo, porque las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, serán medidas a través de instrumentos para medir cada variable de estudio, cuyos resultados fueron analizados mediante técnicas estadísticas para responder a las hipótesis planteadas.

Diseño de la Investigación

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) señala que el diseño no experimental no busca manipular las variables, no busca conocer el efecto de la variable independiente sobre la dependiente. Para este estudio se utilizó el diseño no experimental, porque se buscó medir el grado de asociación de la variable cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial y no el efecto de una variable sobre la otra.

El esquema es el siguiente:

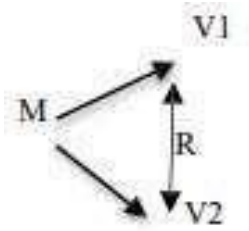

Donde:

M: (Muestra) Contribuyentes de la municipalidad provincial de Aymaraes – 2022.

V1: Cultura tributaria.

V2: Recaudación del impuesto predial.

R: (relación) Asociación entre las variables

4.2. Ámbito temporal y espacial

Ámbito temporal

El estudio se desarrolló durante el año 2022, analizando la cultura tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto predial en dicho período.

Ámbito espacial

La investigación se realizó en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, ubicada en el departamento de Apurímac, Perú, abarcando a los contribuyentes y funcionarios responsables de la gestión tributaria en esta jurisdicción.

4.3. Población y Muestra

Población

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) afirma que la población es conjunto de todos los casos o elementos que tienen determinadas características que pueden ser estudiadas. Para el presente estudio la población estuvo constituido por 1,343 contribuyentes de la Municipalidad provincial de Aymaraes del año 2022 (ver Anexo 3).

Muestra

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) menciona que la muestra constituye un subgrupo de una población, de la cual se obtendrá la información y los datos, los cuales deberán ser delimitados con precisión y ser representativos. En ese sentido la muestra fue probabilística aleatoria de una población finita de 1,343 contribuyentes, información sacada de

la base de datos del municipio provincial de Aymaraes (ver Anexo 3) y el cálculo dio como resultado 298 unidades de análisis.

Muestreo

El muestro fue probabilístico aleatorio, con un nivel de confianza de 95% y el margen de error del 5% se tiene:

$$n = \frac{\mathbf{N.\ Z^2.\ p.(1\text{-}p)}}{\mathbf{(N-1).\ e^2 + Z^2.p.(1\text{-}p)}}$$

$$n = \frac{\mathbf{1343 \times 1.96^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}}{\mathbf{(1343-1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times (1-0.5)}}$$

$$\boldsymbol{n = \frac{1289.8172}{4.3154} = 298}$$

N=1,343

z= 1,96

e= 5%

p= 50%

4.4. Instrumentos

Técnica

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) afirman que el investigador utiliza recursos para realizar su labor investigativa y menciona que las técnicas es uno de los recursos. En ese sentido para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, la cual fue aplicado a la población de este estudio.

Instrumento

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), indican que en el proceso de investigación existen diferentes instrumentos de medición para evaluar y calcular las variables de estudio, en muchos casos es conveniente combinar varias técnicas para la recolección la data. Para esta investigación se utilizó el instrumento (cuestionarios) tipo escala Likert para medir cada variable de estudio.

4.5. Procedimientos

Para el análisis estadístico, se emplearon tanto la estadística descriptiva como la inferencial, utilizando los programas Excel y SPSS. A través de estos, se presentarán los resultados en forma de tablas y gráficos, en respuesta a los objetivos de este estudio, así como del proceso de análisis e interpretación de los cuestionarios que se aplicarán a la población objeto de estudio.

4.6. Análisis de datos

El análisis de datos en la tesis “Cultura tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, periodo 2022” debe ser integral y estructurado. Comenzando con la recolección de información cuantitativa de encuestas que midan la cultura tributaria y los niveles de recolección, complementada con datos cualitativos de entrevistas o grupos focales para profundizar en las percepciones de los contribuyentes. El análisis cuantitativo incluye estadísticas descriptivas, correlaciones y modelos de regresión para identificar relaciones entre variables, mientras que el análisis cualitativo requerirá la codificación de respuestas y el análisis de contenido para descubrir patrones. Los resultados se integraron mediante la comparación de resultados cuantitativos, utilizando gráficos para facilitar la interpretación. Finalmente, se extraerán conclusiones sobre el nivel de relación de la influencia de la cultura tributaria en la recaudación y se ofrecerán recomendaciones para mejorar esta cultura, validando los resultados a través de la triangulación de métodos para asegurar su robustez, seguidamente se procedió a categorizar los datos a través de la escala de Baremo, el mismo que se muestra en el anexo 3.

4.7. Consideraciones éticas

La presente investigación se realizó dentro del marco normativo de la ética en la investigación, respetando la confidencialidad de los participantes, respetando los lineamientos de la universidad en el aspecto ético y de la Municipalidad provincial de Aymaraes, y cumpliendo con todos los protocolos de investigación en cuanto al antiplagio y la rigurosidad de todo el proceso metodológico en la redacción de este estudio.

V. Resultados y discusión Resultados descriptivos

Tabla 3*:*

Resultados variables 1: Cultura tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	238	80.0%	80.0%	80.0%
	Alto	60	20.0%	20.0%	100.0%
	Total	298	100.0%	100.0%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 2*:*

Cultura tributaria.

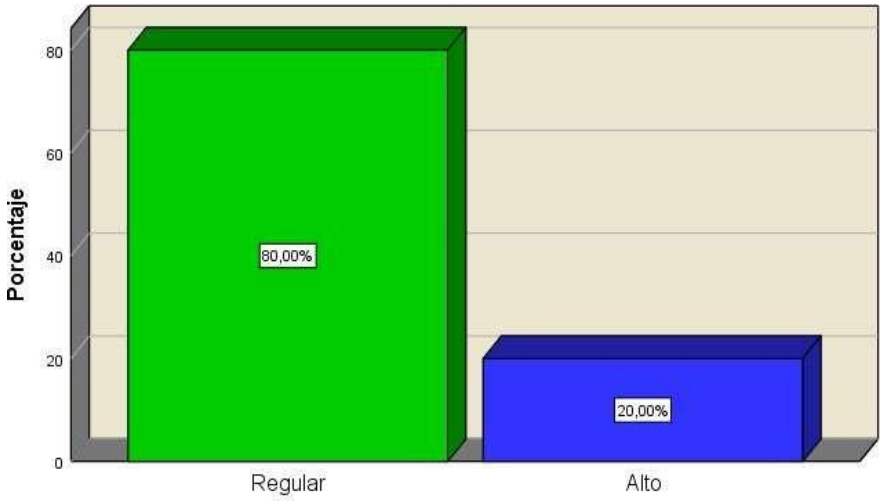

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Se presentan los resultados obtenidos en relación con la cultura tributaria de los contribuyentes de la "Municipalidad Provincial de Aymaraes". Se observó que, del 100% de los encuestados, el 80% posee un nivel regular en cuanto a la cultura tributaria, mientras que el 20% tiene un nivel alto. Desde un enfoque analítico, estos resultados indican que la población carece de una cultura tributaria robusta, lo que podría atribuirse a factores como la falta de educación fiscal, información limitada sobre el sistema tributario y una posible percepción de ineficiencia en la gestión municipal. Según la teoría del cumplimiento tributario,

un conocimiento insuficiente sobre las obligaciones fiscales puede generar desconfianza y desmotivación en los contribuyentes, lo que impacta directamente en la recaudación del impuesto predial. Además, la baja proporción de contribuyentes con una cultura tributaria alta (20%) sugiere la necesidad de implementar estrategias de fortalecimiento, tales como campañas de sensibilización, educación tributaria y mejoras en la transparencia de la administración municipal. Varios estudios han demostrado que un incremento en la cultura tributaria se relaciona positivamente con mayores niveles de cumplimiento fiscal.

Tabla 4:

Resultados dimensión 1: Educación sobre tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	2.5%	2.5%	2.5%
	Regular	149	50.0%	50.0%	52.5%
	Alto	142	47.5%	47.5%	100.0%
	Total	298	100.0%	100.0%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 3:

Educación sobre tributos

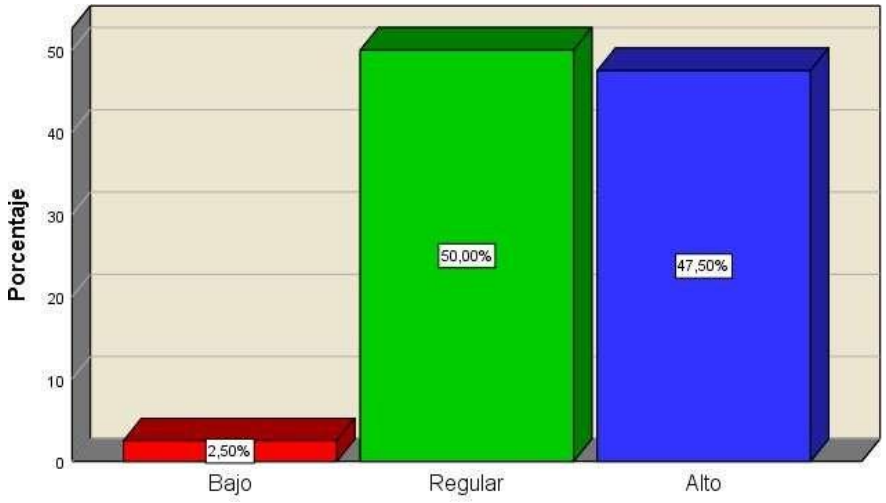

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

En la tabla 4 y figura 3, se evidencian los resultados obtenidos con respecto a la dimensión Nro. 2 Educación sobre tributos de los contribuyentes de la “Municipalidad Provincial de Aymaraes”, se presenció que del 100% de encuestados, el 2.5% tiene un nivel bajo con respecto a la educación sobre tributos, el 50% nivel regular y el 47.5% un nivel alto. Estos datos reflejan que, si bien la gran parte de los encuestados manejan instrucciones moderadas o altos sobre el sistema tributario, aún existe una proporción significativa con comprensión limitada, lo que podría influir en su cumplimiento fiscal. Desde la perspectiva del cumplimiento tributario, una mayor educación en materia fiscal está relacionada con una mejor disposición

para pagar impuestos. En este sentido, fortalecer la capacitación y difusión de información tributaria contribuiría a mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

Tabla 5:
Resultados dimensión 2: Conciencia Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	15	5%	5%	5%
	Regular	179	60%	60%	65%
	Alto	104	35%	35%	100%
	Total	298	100%	100%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 4:
Conciencia tributaria.

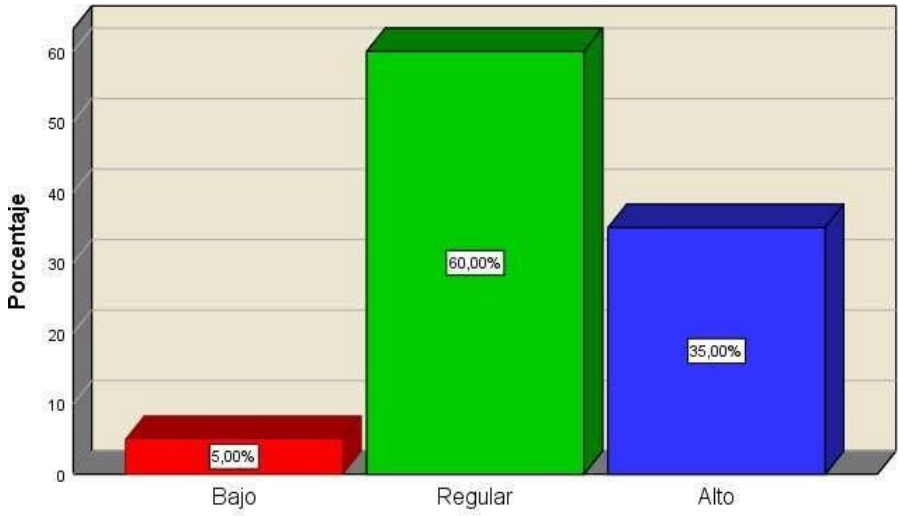

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

En la tabla 5 y figura 4, se evidencian los resultados obtenidos con respecto a la conciencia tributaria de los contribuyentes de la “Municipalidad Provincial de Aymaraes”, se presención

que del 100% de encuestados, el 5% tiene un nivel bajo con respecto a la conciencia tributaria, el 60% nivel regular y el 35% un nivel alto. Esto sugiere que la mayoría de los contribuyentes poseen una percepción intermedia respecto a la relevancia del pago de impuestos, lo cual puede afectar su cumplimiento fiscal. De acuerdo con la teoría del cumplimiento tributario, una mayor conciencia acerca de la función de los impuestos en el desarrollo local promueve el cumplimiento fiscal. Por ello, fortalecer campañas de sensibilización y transparencia en la gestión municipal podría incrementar la recaudación del impuesto predial en Aymaraes.

Tabla 6:

Resultados de la variable 2: Recaudación del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	209	70%	70%	70%
	Alto	89	30%	30%	100%
	Total	298	100%	100%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 5:

Recaudación del impuesto predial

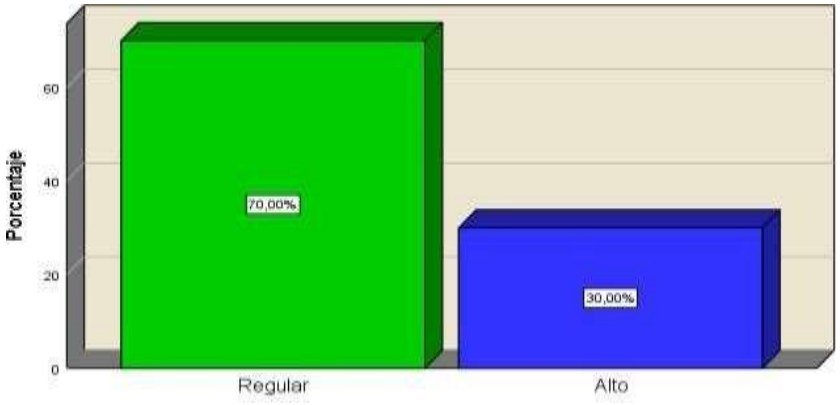

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

En la tabla 6 y en el figura 5, se muestran los resultados obtenidos en relación con la recaudación del impuesto predial de la "Municipalidad Provincial de Aymaraes". Se observó que, del total de encuestados, el 70% de los contribuyentes considera que la municipalidad presenta un nivel regular en cuanto a la recaudación del impuesto predial, mientras que el 30% opina que es alto. Esto indica que, a pesar de algunos esfuerzos realizados por la municipalidad, el nivel de recaudación sigue siendo insuficiente para mejorar la gestión de los recursos públicos. Desde la perspectiva del cumplimiento tributario, una recaudación limitada puede estar relacionada con deficiencias en la cultura y la conciencia tributaria de los contribuyentes. Para mejorar estos indicadores, se recomienda fortalecer la educación fiscal,

implementar incentivos de pago y promover la transparencia en el uso de los ingresos municipales.

Tabla 7:
Resultados dimensión 1: Planificación en el pago del impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	15	5%	5%	5%
	Regular	164	55%	55%	60%
	Alto	119	40%	40%	100%
	Total	298	100%	100%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 6:
Planificación en el pago de impuestos

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

En la tabla 7 y en el gráfico 6, se muestran los resultados obtenidos en relación con la planificación del pago de impuestos de la "Municipalidad Provincial de Aymaraes". Se observó que, del 100% de los encuestados, el 5% de los contribuyentes considera que la municipalidad

tiene un nivel regular en cuanto a la planificación del pago de impuestos, el 55% opina que es un nivel regular y el 40% lo califica como un nivel alto. Esto sugiere que más de la mitad de los contribuyentes no planifican de manera adecuada el cumplimiento de su obligación tributaria, lo que podría impactar negativamente en la recaudación municipal. Desde la perspectiva del cumplimiento tributario, la falta de planificación en el pago de impuestos puede ser atribuida a la carencia de educación fiscal o a la ausencia de incentivos apropiados. Para mejorar la recaudación, se sugiere implementar estrategias como recordatorios de pago, facilidades de fraccionamiento y campañas de concienciación sobre la relevancia de la planificación tributaria.

Tabla 8:
Resultados dimensión 2: Infracciones y sanciones tributarias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	2.5%	2.5%	2.5%
	Regular	201	67.5%	67.5%	70%
	Alto	89	30%	30%	100%
	Total	298	100%	100%	

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Figura 7:
Infracciones y sanciones tributarias.

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

En la tabla 8 y en el gráfico 7, se muestran los resultados obtenidos en relación a las infracciones y sanciones tributarias de la "Municipalidad Provincial de Aymaraes". Se observó que, del 100% de los encuestados, el 2.5% de los contribuyentes considera que la municipalidad tiene un nivel regular en cuanto a las infracciones y sanciones tributarias, el 67.5% opina que es de nivel regular y el 30% considera que es de un nivel alto. Esto indica

que la mayoría de los contribuyentes poseen un conocimiento intermedio sobre las consecuencias del incumplimiento tributario, lo que puede afectar la recaudación del impuesto predial. Desde la perspectiva del cumplimiento tributario, un bajo conocimiento o percepción laxa de las sanciones puede reducir la disposición al pago oportuno de impuestos. Para mejorar la recaudación, es fundamental fortalecer la difusión de información sobre las consecuencias del incumplimiento y garantizar la aplicación efectiva de sanciones como mecanismo disuasorio.

TABLA DE PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 9:

Prueba de normalidad.

Variables y dimensiones	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	.109	298	.020*
Educación sobre tributos	.173	298	.004
Conciencia tributaria	.157	298	.014
Recaudación del impuesto predial	.118	298	.014
Planificación en el pago de impuestos	.169	298	.005
Infracciones y sanciones tributarias	.152	298	.020

Nota: Datos obtenidos del instrumento de datos.

Conforme a la tabla 9, se muestran los resultados de la prueba de normalidad aplicada a la información recolectada, donde el p-valor es menor a 0.05. Por lo tanto, las variables no exhiben una distribución normal, lo que implica que se utilizó la prueba de correlación no paramétrica Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

Tabla 10:
Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	**Sig.**
Cultura Tributaria	,142	298	,000	,957	298	,000
Recaudación del Impuesto Predial	,099	298	,000	,980	298	,000

Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Prueba de normalidad

Análisis: Se llevó a cabo un análisis de la distribución de los datos obtenidos a partir del cuestionario administrado a 298 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, utilizando la prueba de normalidad a través del software estadístico SPSS versión 25. Según los resultados de la tabla de Kolmogorov-Smirnov (aplicada a muestras que superan los 50 casos), se determinó que el nivel de significancia para ambas variables, cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, fue inferior al valor crítico de p (<0.05). Esto demostró que los datos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, se concluyó que la naturaleza de los datos es no paramétrica, lo que significa que no presentan una distribución normal,

Hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

H0: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Tabla 11:
Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial

Correlaciones				
			Cultura Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,346*
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	298	298
	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Coeficiente de correlación	,346*	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	298	298

Nota: Correlación de Spearman entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial.

Interpretación: De acuerdo con el análisis de correlación de Spearman que se presenta en la Tabla 11, se identificó una relación positiva débil (Rho=0.346,p=0.) entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes durante el año 2022. Este hallazgo sugiere que, a pesar de que la relación es de baja magnitud, una cultura tributaria más sólida tiende a estar vinculada con un aumento en la recaudación del impuesto predial, lo que resalta la necesidad de fortalecer la conciencia y la responsabilidad fiscal de los contribuyentes para mejorar los ingresos municipales.

Esto indica que, conforme se mejora la cultura tributaria, la recaudación del impuesto predial tiende a incrementarse, aunque la relación no es robusta.

Hipótesis Especifica 1

H1: Existe relación entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

H0: No existe relación entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Tabla 12:

Educación sobre tributos y recaudación del impuesto predial

Correlaciones

			Educación Sobre Tributos	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Educación sobre tributos	Coeficiente de correlación	1,000	,356**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	298	298
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,356**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	298	298

Nota: Correlación de Spearman entre la educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial

Se realizó un análisis de correlación de Spearman para evaluar la relación entre la "Educación sobre Tributos" y la "Recaudación del Impuesto Predial" en una muestra de 298 participantes. Los resultados mostraron una correlación positiva baja entre las dos variables, rs(298)=.356, p=.003. Esto sugiere que un mayor nivel de educación tributaria está vinculado a una mejor

recaudación del impuesto predial, lo que es fundamental para promover el cumplimiento fiscal y optimizar los ingresos municipales. En consecuencia, a medida que se incrementa la educación sobre tributos (es decir, el conocimiento y la comprensión que tienen los contribuyentes acerca de los impuestos), también se observa una tendencia a mejorar la recaudación del impuesto predial. El coeficiente de correlación de .356 indica que la relación es moderada, lo que implica que la educación tributaria ejerce una influencia significativa en la recaudación del impuesto predial.

El valor de p=.003, que es menor que .01, confirma que esta correlación es estadísticamente significativa, es decir, es altamente improbable que se haya encontrado por casualidad. En conclusión, los resultados sugieren que una mayor educación sobre los tributos está asociada con una mejor recaudación del impuesto predial, lo que refuerza la importancia de las iniciativas educativas en el ámbito tributario.

Hipótesis Especifica 2

H1: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

H0: No existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022.

Tabla 13:
Conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial

Correlaciones

			Conciencia Tributaria	Recaudación Del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,396
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	298	298
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,396	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	298	298

Nota: Correlación de Spearman entre conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial.

El análisis de correlación de Spearman muestra una relación positiva baja entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes durante el periodo 2022 (Rho=0.396,p=0.003).

Este coeficiente indica una asociación positiva baja, lo que sugiere que un mayor nivel de conciencia tributaria se relaciona con un mejor cumplimiento en el pago del impuesto predial. El valor de significancia p=.003, que es menor que .01, confirma que esta correlación es estadísticamente significativa, lo que significa que es muy poco probable que esta relación se deba al azar. En resumen, los resultados sugieren que una mayor conciencia tributaria está asociada con una mejor recaudación del impuesto predial, lo que resalta la importancia de fomentar el conocimiento y la responsabilidad fiscal entre los contribuyentes.

Discusión de Resultados

Los resultados obtenidos en este estudio demuestran una relación positiva y estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes durante el periodo 2022. El análisis de correlación de Spearman reveló coeficientes que indican asociaciones positivas bajas entre las variables evaluadas.

Además, la conciencia tributaria mostró una correlación positiva baja con la recaudación del impuesto predial (Rho=0.396,p=0.003). Este hallazgo sugiere que los ciudadanos que comprenden la importancia del pago de impuestos y su impacto en el desarrollo municipal tienden a cumplir en mayor medida con sus obligaciones fiscales.

Desde una perspectiva práctica, estos hallazgos subrayan la necesidad de implementar políticas públicas dirigidas a mejorar la educación tributaria y generar conciencia sobre la relevancia del pago de impuestos. Programas de capacitación, incentivos para el cumplimiento tributario y una mayor transparencia en el uso de los recursos recaudados podrían ser estrategias efectivas para fortalecer la recaudación en la provincia de Aymaraes.

El objetivo del presente estudio fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes durante el periodo 2022. Los resultados obtenidos indican que para el objetivo general se logró una correlación con un valor que es preciso señalar que cada uno de ellos presenta un valor de significancia menor al establecido (p-valor < 0.05), lo que indica una correlación positiva significativa. Esto implica que un mayor nivel de cultura tributaria se asocia con un aumento

en la recaudación del impuesto predial. Estos hallazgos coinciden con estudios previos, como el de Maigua (2019), quien en su investigación sobre "Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales de Latacunga" aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que la cultura tributaria incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales en Latacunga. De manera similar, Ochoa et al., (2023) realizaron un estudio titulado "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el municipio de Chilca", donde concluyeron que la cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación del impuesto predial. Ayala (2023) también presentó resultados alineados en su estudio "Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en el municipio de Ocobamba", concluyendo que existe una influencia significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en dicho municipio. Así mismo, Reyes (2022), en su investigación "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el municipio del Santa", reportó una correlación positiva entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto. Similarmente, Diaz y Villalobos (2022) en su estudio "Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Pitipo" concluyeron que existe una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos. En la misma línea, Huamán (2020) demostró en su estudio sobre la "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial del municipio de Casma" que existe una correlación positiva entre ambas variables. Fernandez (2023) también respaldó estos hallazgos en su investigación "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Abancay", donde concluyó que la cultura tributaria se correlaciona positivamente con la recaudación de impuestos. Estos resultados son coherentes con lo señalado por Quispe et al., (2020), quienes afirman que la cultura tributaria fomenta la planificación y cumplimiento de las obligaciones tributarias, promoviendo el pago puntual en las fechas establecidas. Asimismo, Mendez (2004) señala que la cultura tributaria

es una actitud orientada hacia el cumplimiento de los deberes tributarios, fundamentada en valores, conocimientos y respeto a la ley, lo cual refuerza la importancia de la cultura tributaria hacia el cumplimiento de la recaudación fiscal.

Referente a los objetivos específicos

Para el primer objetivo específico que busco establecer la relación entre la dimensión educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022. Debido a que la prueba de Rho de Spearman = 0.494 y un pvalor=0.001, asimismo se evidenció que, de los 298 contribuyentes encuestados, el 2.5% tiene un nivel bajo con respecto a la conciencia tributaria y el 50% nivel regular. Lo que indica una correlación positiva moderada y significativa. Esto quiere decir que a mayor nivel de la dimensión educación sobre tributos se asocia con mayor nivel de recaudación del impuesto predial. Cabe resaltar que para este objetivo no se encontró resultados similares ni diferentes para la discusión.

Para el segundo objetivo específico que busco establecer la relación entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Aymaraes, periodo 2022. Debido a que la prueba de Rho de Spearman = 0.449 y un pvalor=0.004, asimismo se evidenció que, de los 298 contribuyentes encuestados, el 5% tiene un nivel bajo con respecto al conocimiento tributario y el 60% nivel regular. Lo que indica una correlación positiva moderada y significativa. Esto quiere decir que a mayor nivel de la dimensión conciencia tributaria se asocia con mayor nivel de recaudación del impuesto predial.

Resultado similar con Huamán (2020), en su estudio sobre la "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial del municipio de Casma" demostró que existe una correlación positiva alta entre la dimensión conciencia tributaria y recaudación del impuesto predial. Este hallazgo coincide también con Fernandez (2023) en su investigación "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Abancay", donde demostró que existe una correlación positiva moderada entre la dimensión conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial. Este hallazgo es respaldado por Solórzano (2018) quien señala la conciencia tributaria es el acto deliberado y propio de cumplir con pagar los impuestos, no siendo necesario los actos coercitivos para cumplir con la responsabilidad tributaria, más bien esta conciencia tributaria está determinada por valores y actitudes.

VI. Conclusiones

- El objetivo general de este estudio fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes durante el año 2022. Los resultados obtenidos indican que para el objetivo general se encontró una correlación con un valor de r = 0.346 y un nivel de significancia de p = 0.001, lo que sugiere una correlación positiva moderada y significativa. Esto implica que un mayor nivel de cultura tributaria se relaciona con un aumento en la recaudación del impuesto predial.

- En cuanto al primer objetivo específico, se buscó establecer la relación entre la dimensión de educación sobre tributos y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, durante el periodo 2022. De acuerdo con los resultados obtenidos, se presenta una correlación con un valor de r = 0.356 y un valor de significancia de 0.003. Esto indica una correlación positiva moderada y significativa. En otras palabras, un mayor nivel en la dimensión de educación sobre tributos se asocia con un incremento en la recaudación del impuesto predial.

- Respecto al segundo objetivo específico, se intentó determinar la relación entre la dimensión de conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Aymaraes, durante el periodo 2022. Según los resultados obtenidos, se observa una correlación con un valor de r = 0.396 y un valor de significancia de 0.003. Esto indica una correlación positiva moderada y significativa. En resumen, un mayor nivel en la dimensión de conciencia tributaria se relaciona con un aumento en la recaudación del impuesto predial.

VII. Recomendaciones

- Se recomienda fortalecer la cultura tributaria a través de campañas educativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, enfatizando la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales para el desarrollo local. Implementando programas permanentes de capacitación y concienciación, que incluyan talleres, charlas y materiales informativos tanto en formato físico como digital, con el fin de mejorar la percepción y el comportamiento tributario de los contribuyentes del municipio provincial de Aymaraes.

- Se recomienda desarrollar e implementar programas de educación tributaria específicos que aborden conceptos básicos y avanzados sobre impuestos, con un enfoque práctico y adaptado a las necesidades de la comunidad. Incluyendo estos programas en instituciones educativas y organizaciones comunitarias para garantizar un alcance amplio y continuo, promoviendo así un mejor conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Se recomienda promover la conciencia tributaria mediante estrategias comunicativas que resalten los beneficios sociales y comunitarios del pago de impuestos. Utilizando medios de comunicación locales, redes sociales y actividades comunitarias para transmitir mensajes que refuercen la responsabilidad ciudadana y la importancia del aporte fiscal para el mejoramiento de servicios públicos.

VIII. Referencias

Acosta Bernedo, O. A., & Montenegro Monteza, F. (2016). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria En el Perú. *THĒMIS Revista de Derecho; Núm. 69 (2016): Derecho Administrativo*. https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/108285

Aguirre Estrella, J. P. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco del sector del calzado del cantón Latacunga parroquia la matriz durante el periodo 2018.* [bachelorThesis, Ecuador: Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC).]. http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/5809

Amasifuen Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, *1*(1), Article 1. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Armas, M. E., & de Eizaga, M. C. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, *4*(6), 141-160.

Ayala Quispe, G. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Cusco—2022* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114770

Boas, F. (1930). *“Antropología”, una enciclopedia de las ciencias sociales*. Macmillan.

Carazas, R. R., Diaz, M. E. S., Gómez, W. del C., & Zavala, Y. C. de. (2021). El Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, *12*(3), 124-134.

Cardenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo*, *11*(2), 241-258.

Castillo Cabeza, S. N., & Castillo García, P. G. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, *2*(Extra 3),

149-162.

Cosulich, J. (1993). *La evasión tributario*. Proyecto regional de política fiscal CEPAL - PNUD. https://hdl.handle.net/11362/9480

Cruz, V. D. la, & Paulette, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021.* http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038

Diaz Burga, C. A., & Villalobos Burga, C. Y. (2022). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad del distrito de Pitipo en los años, 2019- 2020* [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10890

Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocios*, *10*(19), 43-66.

Estevão, M., Kochhar, K., & Okere, E. (2022). Para recaudar más impuestos, primero se debe aumentar la confianza de los contribuyentes. *Banco Mundial Blogs*.

Fernandez Montesinos, E. (2023). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Abancay-2022* [Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/7055

García, J. L. (2017, junio 13). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Universidad de Ciencias y Humanidades. https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributariaen-el-peru

García, M. (2011). *Planeamiento Tributario*. Argentin Separadores Temáticos do Instituto AFIP. http://www.afip.gob.ar/instituto

Gutiérrez, S. (2021). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial "Polvos Rosados"—Tacna, 2019*. Universidad Privada de Tacna.

Harris, M. (2011). *Antropología cultural*. ALIANZA EDITORIAL.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill Education. https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612

Huamán Chincha, H. V. (2020). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019. *Repositorio Institucional - UCV*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41306

Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. (2021). *Las empresas mineras pagarán Impuesto Predial en áreas rústicas*. Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. https://iimp.org.pe/raiz/las-empresas-mineras-pagaran-impuesto-predial-en-areasrusticas

Jacome, Rizo, & Jaimes. (2021). Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Caso comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander*. *Cuadernos de contabilidad*, *22-2021*. https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.actc

López, E., & Vásquez, J. (2023). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021*. Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Macedo Ramírez, G. A., & Huamán Vásquez, M. (2022). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2022*.

Maigua Tiglla, J. F. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Latacunga.* [bachelorThesis, Ecuador: Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi; UTC.]. http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/7543

Maldonado Vega, V. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2017* [Universidad César

Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30096

MEF. (2004). *D. Leg. N° 776 – Ley de Tributación Municipal.*

MEF. (2023). *Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial*. Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2023/Presentacion_IP2023_TallerJun_ABCD.pdf

Mejillón Roca, Á. J. (2019). *La cultura tributaria y el pago de obligaciones fiscales de los comerciantes del mercado municipal del cantón Salinas, año 2018* [bachelorThesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2019]. https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5024

Mendez Peña, M. (2004). Cultura tributaria vs. Constitución de 1999. *Espacio Abierto*, *13*(1), Article 1. https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/2098

Ochoa Quispe, C. J., Patiño Damian, E. K., & Garcia Curasma, H. (2023). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chilca – 2021. *Universidad Continental*. https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12980

OECD. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. Organisation for Economic Co-operation and Development. https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributariael-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es

Pereyra, L. E. (2022). *Metodología de la investigación*. Klik.

Quispe, G. M., Arellano, O. E., Negrete, O. P., Rodriguez, E. A., & Velez, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*, *41*(29). https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html

Rengifo Amasifen, R. R. (2017). Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria—Tarapoto, año 2016. *Universidad César Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12748

Reyes Alvarado, A. V. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Santa* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78049

Rincón, O. S., & Noy, Y. V. (2015). Corrupción en las empresas y la evasión tributaria del IVA en Colombia: Un método alternativo de medición. *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, *17*(26), Article 26. https://doi.org/10.15332/s0124-3551.2015.0026.02

Rojas, S. (2007). Acerca del beneficio sobre el Impuesto Predial aplicable a los pensionistas. *Actualidad Empresarial*, *142*, 14-15.

Sánchez, M. A. C., Sánchez-Chero, M.-J., Sánchez, L. del C. C., & Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, *27*(Esp.3), 204-218.

SAT. (2020). *Servicio de Administracion Tributaria de Lima 2020.*

Segura, M., & Cayao, S. (2017). *Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016*. Universidad Peruana Unión.

Solórzano, D. L. (2023). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.

Solórzano Tapia, D. L. S. (2018). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.

SUNAT. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias* (p. 33).

Taminchi Pilco, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del jr. Libertad cuadra N° 10 Pucallpa 2017*.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes